



NOTARIA VIGESIMO CUARTA

DR. JORGE CAMPOS DELGADO

COPIA CERTIFICADA
DE PROTOCOLIZACION DE REACTIVACION AUMENTO DE
OTORGADA POR CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑIA
AGENCIA COLOCADORA PROTECSEGUROS Cae., Ltda.
A FAVOR DE _____
EL 20 de junio de 1996
PARROQUIA _____
CUANTIA \$ 2.102.000,00

QUITO, A 20 DE junio DE 19 96

Veintimilla 910 y Juan León Mera, esquina. Edificio Wandemberg, 4to. piso.
Teléfonos: / 543-160



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1	PROTOCOLIZACION-20-junio-1996 Df 3a copia
2	REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3	DE ESTATUTOS
4	
5	DE LA COMPAÑIA "AGENCIA COLOCADORA
6	PROTECSEGUROS CIA. LTDA."
7	
8	
9	CUANTIA: 5/. 2'102.000,00
10	DI 4 COPIA
11	
12	
13	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14	República del Ecuador, hoy, día <u>lunes veinte y cinco</u> ✓
15	<u>(25) de marzo de mil novecientos noventa y seis,</u> ✓ ante
16	el doctor JORGE CAMPOS DELGADO, <u>Notario Vigésimo,</u>
17	<u>cuarto de este Cantón, comparece: el doctor Pedro</u>
18	<u>Pérez-Rendón, liquidador de la Compañía "AGENCIA</u>
19	<u>COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA. LTDA."</u> y como tal
20	representante Legal, conforme se desprende del
21	nombramiento que se adjunta. <u>El comparecientes es</u>
22	<u>mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y</u>
23	<u>residente en la ciudad de Quito a quien de conocer doy</u>
24	<u>fe; y, dice: Que eleva a escritura pública la minuta</u>
25	<u>que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente:</u>
26	SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas
27	a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste
28	la <u>reactivación de la Compañía, aumento de capital y</u>



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
-Página 1-

1. reforma de estatutos de la Compañía "AGENCIA

2. COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA. LTDA.", en liquidación,
3. contenida al tenor de las estipulaciones siguientes:

4. PRIMERA. COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de
5. la presente escritura pública de reactivación, aumento
6. de capital, y reforma de estatutos de la Compañía de
7. responsabilidad limitada denominada "AGENCIA

8. COLOCADORA PROTECSEGUROS Cia. Ltda." en liquidación,

9. el doctor Pedro Pérez Rondón, liquidador de la

10. Compañía y como tal representante legal, conforme se

11. desprende del nombramiento que se adjunta. El

12. compareciente es mayor de edad, de estado civil

13. casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito.

14. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública

15. celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón

16. Quito, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y

17. tres, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y

18. nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, se

19. constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada

20. denominada "AGENCIA COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA.

21. LTDA.". b)-La Compañía entró en proceso de disolución

22. mediante resolución número setecientos sesenta

23. expedida por la Superintendencia de Compañías el cinco

24. de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en

25. el Registro Mercantil el veinte y ocho de agosto de

26. mil novecientos noventa. c) El Doctor Pedro Pérez

27. Rondón fue nombrado liquidador de la Compañía, su

28. nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa.

1 de La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
2 de la nombrada Compañía, en sesión efectuada el día
3 veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y
4 seis, decidió reactivar la Compañía, elevar el capital
5 social de la empresa en la suma de dos millones de
6 sucres, con lo cual el capital alcanzará a dos
7 millones ciento dos mil sucres, reformar sus estatutos
8 y nombrar administradores de la misma. TERCERA.

9 DECLARACION JURAMENTADA.- El Doctor Pedro Pérez
10 Rendón, en su calidad de Liquidador y como tal
11 representante legal de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA
12 PROTECSEGUROS CIA. LTDA." en Liquidación, declara que
13 la empresa se encuentra bajo el control parcial de la
14 Superintendencia de Compañías y que la integración del

15 Capital Social constante en el presente instrumento
16 público es correcta. CUARTA. DECLARACIONES.- Con los
17 antecedentes expuestos, el Doctor Pedro Pérez Rendón
18 en la calidad antes invocada, declara lo siguiente:

19 UNO (1).- Que se reactiva la compañía por decisión de
20 la Junta General de la empresa, previo el cumplimiento
21 de las solemnidades legales por cuanto se ha superado
22 la causa que motivó la disolución, y no han aparecido
23 otras que puedan determinar la persistencia del
24 estado de liquidación. DOS (2).- Que se eleva el
25 capital social de la compañía en la suma de dos
26 millones de sucres. TRES (3).- Que los socios
27 suscriptores del presente aumento de capital son de

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

-Página 3-



1 nacionalidad ecuatoriana. CUATRO (4).- Que se reforme

2 el Artículo quinto de los estatutos de "AGENCIA
3 COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA. LTDA." de acuerdo a los
4 términos aprobados en la Junta General de Socios del
5 veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y
6 seis, que usted señor Notario en esta parte se servirá
7 transcribir. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

8 LA COMPAÑIA "AGENCIA COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA.
9 LTDA." EN LIQUIDACION: En la ciudad de Quito, hoy

10 jueves veinte y uno de marzo de mil novecientos
11 noventa y seis, a las diez horas diez minutos, en la
12 calle Ulpiano Pérez número trescientos cincuenta y
13 cinco, Edificio el Guisote, quinto piso, Oficina
14 quinielas tres, se reúnen los siguientes socios de la
15 Compañía AGENCIA COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA. LTDA.
16 en Liquidación.

17 NOMBRE NO DE PARTICIPACIONES

18 Henry Moreno G. 82

19 Erika Moreno G. 10

20 Dolores Salas M. 10

21 T O T A L 102

22 Preside la reunión el Doctor Pedro Pérez Rondón,
23 liquidador de la Compañía y actúa como Secretaria la

24 señorita Erika Moreno Garcia. El señor Henry Moreno

25 manifiesta que en esta sesión se encuentra presente el

26 ciento por ciento del capital social de la Compañía,

27 por lo que habra mérito para reunirse en Junta

28 General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

dispuesto en los Artículos ciento veinte y uno y

consecuentes de la Ley de Compañías, para tratar

lo siguiente: Reactivación de la Compañía, aumento de

Capital y Reforma de Estatutos, Designación de

Administradores, conforme lo previsto en los estatutos

sociales. Los asistentes, por unanimidad acuerdan

constituirse en Junta General y tratar sobre el orden

del día propuesto. Luego de varias deliberaciones, los

socios presentes, por unanimidad resuelven lo

siguiente: a) Reactivar la Compañía previo el

cumplimiento de las solemnidades legales, por cuanto

se ha superado la causa que motivó la disolución, y no

han aparecido otra u otras que puedan determinar la

persistencia del estado de liquidación. b) Que el

capital social de la Compañía se aumenta de ciento dos

mil sucres a dos millones ciento dos mil sucres, o sea

un aumento de dos millones de sucres. c) Que el

referido) aumento de capital se lo pague en numerario.

d) Que el capital se integre y pague de acuerdo al

siguiente detalle: -----

SOCIOS CAPITAL CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO CAPITAL NO PARTI-

ANTERIOR EN EL AUMENTO EN NUMERARIO, TOTAL CIPACIONES

RODRIGO S. 82.000 1'700.000 1'700.000 1'782.000 1.782 ✓

ERIKA MORENO 10.000 150.000 150.000 160.000 160 ✓

DOLORES SALAS 10.000 150.000 150.000 160.000 160 ✓

TOTAL 102.000 2'000.000 2'000.000 2'102.000 2.102 ✓

señorita Erika Moreno García y la señorita Dolores

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

-Página 5-



1 Salas Montero renuncian parcialmente a su derecho de
2 preferencia en favor del señor Henry Moreno García, e)
3 Nombramiento de administradores. El señor Henry Moreno
4 García recuerda que los administradores designados
5 tendrán que observar los derechos y atribuciones a los
6 que están sujetos por las leyes, especialmente por la
7 de Compañías, estatutos sociales y decisiones de la
8 Junta General de Socios. Los asistentes aceptan este
9 procedimiento y mocionan el nombre de la señorita
10 Erika Moreno García para Gerente de la Compañía y el
11 nombre de la señorita Dolores Salas para Presidente de
12 la Compañía, lo que es aceptado por unanimidad. f) Que
13 todo lo relacionado con la reactivación de la Compañía
14 y demás decisiones que se adopten en la presente
15 sesión, se encargue de su aplicación al Doctor Pedro
16 Pérez Rendón, liquidador de la Compañía. g) Reformar
17 el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo
18 que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El capital
19 social de la Compañía es de dos millones ciento dos
20 mil sucres, dividido en dos mil ciento dos
21 participaciones individuales e indivisibles de un mil
22 sucres cada una. Como no existe otro asunto que
23 tratar, el Doctor Pedro Pérez concede un receso para
24 la redacción del Acta. Se reinstala la sesión, se da
25 lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y
26 suscrita por todos los socios conforme lo establece la
27 Ley. Se clausura la reunión a las doce horas y quince
28 minutos. Los socios aceptan por unanimidad el texto



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1. (firmado) Dr. Henry Moreno Garcia, Socio:

2. (firmado) Srta. Enila Moreno Garcia, Socia: (firmado)

3. Srta. Dolores del Rocio Salas Montero, Socia:

4. (firmado) Dr. Pedro Perez Rendon, Liquidador, Utes.

5. señor Notario se servirá agregar las demás

6. formalidades de estilo para la plena validez de la

7. presente escritura pública. (firmado) ~~Dr. Edison~~

8. ~~Patricio Almeida Garzon~~, matrícula número cuatro mil

9. ~~ciento noventa y dos~~ del Colegio de Abogados de Quito.

10. (HASTA AQUI LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A

11. ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leida que

12. fue la presente escritura a los comparecientes por mi,

13. el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en

14. unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

15. *[Firma manuscrita]*

16. DR. PEDRO PEREZ RENDON C.O.

17. 13034540505-2



18. EL NOTARIO

19. *[Firma manuscrita]*

20. Dr. Jorge Campos Delgado

21. NOTARIO - ABOGADO



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

5283

OFICIO TITULO 100

Quito, 25

Señor
Pedro Pérez Román
Presente

De mi consideración:

En su grato poner en su conocimiento que mediante Resolución
N° 0760 de 1996 usted ha
sido designado liquidador de las compañías constantes en el anexo
mar consignando de dicha Resolución,

El presente nombramiento servirá a usted de credencial sufi-
ciente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el
Registro Mercantil del domicilio principal de las mencionadas com-
pañías, dentro de los treinta días subsiguientes a su aceptación.

En su calidad de liquidador, le corresponde la representación
legal, judicial y extrajudicial de las compañías, para los fines de
la liquidación y se le confiere todos los poderes y atribuciones
determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

El presente nombramiento se otorga en virtud de la Ley de Compañías
de 1994, publicada en el Registro Oficial N° 10 de 17 de Julio
de 1994, que modificó al Art. 11 de la Ley Orgánica N° 10
de 1972, que otorga al Superintendente de Compañías el poder
para la emisión de este tipo de nombramientos.
Firma: _____
25 MAR. 1996


Jorge Campos Delgado
Firma: _____
Jorge Campos Delgado

Compañías.

GILBERTO JIMENA MORALES
INTERINCA DE COMPAÑÍAS DE QUIRO
ENCARGADO



Acepto el nombramiento de liquidador de las compañías,

Firma, a

En esta fecha queda inscrita en el Registro Mercantil

El presente nombramiento de liquidador de las compañías

del Superintendente de Compañías

En esta fecha queda inscrita en el Registro Mercantil

El presente nombramiento de liquidador de las compañías

del Superintendente de Compañías

RESOLUCION N° 05-1-3-1- 0760

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-07224 DE 31 DE JULIO DE 1967.

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución N° 1-3-1-01756 de 30 de octubre de 1967, se declaró la INACTIVIDAD de las siguientes compañías:

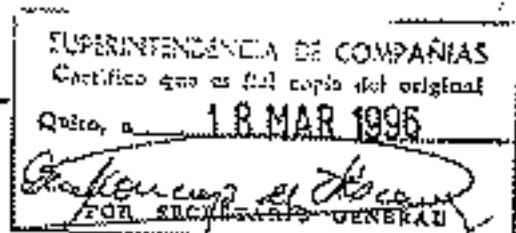
N° EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	FECHA OTORGA- MIENTO	NOTARIA	CANTON	FECHA INSCRIPC REGISTRO MERC
14710-80	DEXOS COMERCIAL CIA.LTDA.	16-06-80	13	Quito	16-10-80
7237-76	WALLACE DEL ECUADOR S.A.	14-11-77	2	Quito	06-01-78
7244-76	SERVISUM S.A.	24-01-78	2	Quito	17-02-78
45066-81	TA-COMUNICACIONES CIA.LTDA.	10-09-80	1	Quito	08-10-81
7575-79	CONSTRUCTORA DA VIVIENDA S.A.	30-06-79	2	Quito	12-12-79
6116-82	INTERAMERICANA DE DESARROLLO INTEDESA S.A.	24-11-81	11	Quito	08-06-82
8127-82	COMERCIAL CONSTRUCTORA BORJA MALDONADO COSMA S.A.	05-07-82	23	Quito	30-07-82
8025-82	DISTRIBUIDORA COMBADER S.A.	03-12-81	11	Quito	26-01-82
14714-80	CORDELES Y PLASTICOS ECUATORIA NOS CORDELEC CIA.LTDA.	22-07-80	2	Quito	07-10-80
14719-80	AUTOMARCAS MORENO CIA.LTDA.	29-09-80	3	Quito	21-10-80
53-81	ECUATORIANA DE FILTROS, FILTREC CIA.LTDA.	27-07-81	8	Quito	30-10-81
15176-81	INDUSTRIA ELECTROTECNICA ECUA TORIANA I.E.E. CIA.LTDA.	08-10-81	22	Quito	13-11-81
45122-83	COMPANIA AGRICOLA PITURA S.A.	12-03-82	30	Quito	21-03-83
13664-76	INTERRED C.LIMITADA	03-02-76	2	Quito	01-03-76
13972-83	SERVICIOS GENERALES MOSVE CIA.LTDA.	05-10-83	11	Quito	19-10-83
15851-83	AGENCIA COLOCADORA PROTESEMI RES CIA.LTDA.	04-05-83	22	Quito	29-06-83
15074-83	MECANICA CIA.LTDA.	21-06-83	9	Quito	11-07-83

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original

Quito, a 18 MAR 1996

[Firma]
POR SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION MASIVA



14664-80	ACORDES DEL ECUADOR, ACCOEC CIA. LTDA.	01-08-80	11	Quito	05-09-80
15956-83	PUBLICACIONES EDITARCO CIA. LTDA.	15-06-83	1	Quito	23-09-83
15922-83	MANUFACTURAS DEPORTIVAS UNIVERSALES MADU CIA. LTDA.	24-06-83	2	Quito	10-07-83
15963-83	REINOSO CAVIEDES CIA. LTDA.	19-06-83	6	Quito	27-05-83
15970-83	SANTELI-MOREZ ASOCIADOS C. LTDA.	12-10-83	26	Quito	21-10-83
15916-83	CONSULTORES DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO COADE CIA. LTDA.	23-06-83	11	Quito	07-07-83
15911-83	INTERWERK CIA. LTDA.	23-06-82	14	Quito	17-03-83

QUE a partir de la notificación a las citadas compañías, han transcurrido más de treinta (30) días, sin que éstas hayan demostrado que se encuentran en actividad, persistiendo, en consecuencia, en el estado que motivó la declaratoria de inactividad;

QUE el Superintendente de Compañías en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 346 de la Ley de Compañías, tiene la facultad para declarar la disolución y ordenar la liquidación de las empresas que, habiendo sido declaradas inactivas, persisten en tal situación.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando n° 105.DL.35.934 de 20 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la disolución y liquidación de las compañías sancionadas en el primer considerando de esta resolución, una vez que ha considerado que se ha dado cumplimiento con los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución n° ADM-0035 de 31 de diciembre de 1986.

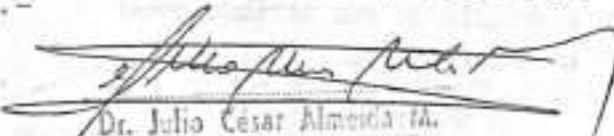
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las siguientes compañías: NEXOS COMERCIAL CIA. LTDA.; WALLACE DEL ECUADOR S.A.; SERVISUR S.A.; TN-COMUNICACIONES CIA. LTDA.; CONSTRUCTORA DA VIVIENDA S.A.; INTERAMERICANA DE DESARROLLO INTEDESA S.A.; COMERCIAL CONSTRUCTORA BOLA MALDONADO COBUNA S.A.; DISTRIBUIDORA COMADGER S.A.; CORDELES Y PLASTICOS ECUATORIANOS CORVELEC CIA. LTDA.; AUTOMARCAS MORENO CIA. LTDA.; ECUATORIANA DE FILTROS, FILTREC CIA. LTDA.; INDUSTRIA ELECTROTECNICA ECUATORIANA I.E.E. CIA. LTDA.; COMPAÑIA AGRICOLA PITURRA S.A.; INTERNED C. LIMITADA; SERVICIOS GENERALES MOSVE CIA. LTDA.; AGENCIA COLOCADORA PROTEGECORDEL CIA. LTDA.; INFORMECANICA CIA. LTDA.; ACORDES DEL ECUADOR, ACCOEC CIA. LTDA.; PUBLICACIONES EDITARCO CIA. LTDA.; MANUFACTURAS DEPORTIVAS UNIVERSALES MADU CIA. LTDA.; REINOSO CAVIEDES CIA. LTDA.; SANTELI-MOREZ ASOCIADOS CIA. LTDA.; CONSULTORES DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO COADE CIA. LTDA.; INTERWERK CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los representantes legales de las compañías en el domicilio de estas, mediante la publicación por una sola vez de esta Resolución, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de las compañías; y, ordenar que se de cumplimiento con lo dispuesto en los artículos subsiguientes.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 6 DE MAYO DE 1996, bajo el número 1477 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 608 del Registro Mercantil de veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 1507 vta, tomo 114.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de 1.- APROBAR. a) La Reactivación de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, b) El Aumento de Capital, c) La Reforma de Estatutos. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento del Liquidador señor doctor Pedro Pérez Rendón.- Otorgada el 25 de marzo de 1996, ante el Notario VIGESIMO CUARTO del Cantón Quito, Dr. JORGE CAMPOS DELGADO.- Se fijó un extracto signado con el número 1013.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 12426.- En Quito, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

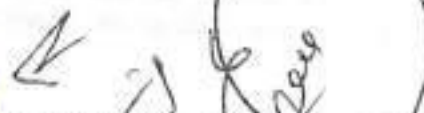
fdp-


Dr. Julio Cesar Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "AGENCIA COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA. LTDA.", de fecha 9 de Mayo de 1983, otorgada ante el doctor Manuel José Aguirre, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución número 96.1.2.1.1284 de la Intendente Jurídica de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, de fecha 6 de Mayo de 1996, mediante la cual se reactiva la mencionada compañía, se aumenta su capital social y se reforman sus estatutos; todo esto según la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito que antecede, presentada hoy .- Quito, Junio 13 de 1996 .-




Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

ARTICULO PRIMERO.- QUE el 25 de marzo de 1996 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AGENCIA COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION;

QUE el señor doctor Pedro Pérez Rendón, en su calidad de Liquidador, de la compañía, con el patrocinio del doctor Edison Patricio Almeida Garzón, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No.IJ.DJDL.96.549 de 2 de mayo de 1996, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía AGENCIA COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA. LTDA., EN LIQUIDACION; b) el aumento de capital en DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la suma de DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SUCRES, divididos en 2.102 participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) cancelar la inscripción del nombramiento de Liquidador señor doctor Pedro Pérez Rendón en lo que corresponde a dicha compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador señor doctor Pedro Pérez Rendón, que consta inscrito bajo el No.4623, Tomo 121 de 13 de septiembre de 1990; b) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



RESOLUCION MASIVA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución, en el plazo de ocho días, el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que los notarios señalados en el primer considerando de esta resolución, en el plazo de ocho días, tomen nota de la presente resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, cumplidas las formalidades, se pongan en LIQUIDACION las mencionadas compañías. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador por parte de esta Superintendencia al señor Pedro Manuel Pérez Rendón y conferirle todos los poderes determinados en la Ley de Compañías y en los estatutos de las Sociedades a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- CONCEDER a las compañías quince días de plazo, contados a partir de la notificación para que designen su liquidador, advirtiéndose que si no hicieren tal nombramiento, actuará únicamente el liquidador nombrado por esta Superintendencia.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de las compañías se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR a los administradores o representantes legales que si no han cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, a petición o de oficio, serán sancionados de conformidad con lo que dispone el artículo 347 o 400 de la Ley de Compañías, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas providencias, y el monto de los gastos incurridos con los recargos de la Ley sean agregados al pasivo de las compañías.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que copia de esta Resolución sea remitida a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta.

COMANDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito, a

5 MAR 1996

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Copia que es fiel copia del original

18 MAR 1996

QUITA a

Por SECRETARIO GENERAL

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

Se otorgó ante mi, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
NOTARIO - HOBBIES

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la doctora Beatriz García Banderas, Intendente Jurídica de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante resolución número 96.1.2.1.1284 de 06 de mayo de 1996, de su Artículo Segundo. Tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "AGENCIA COLCADERA PROTECSEGUROS CIA. LTDA.", otorgada ante mi, el 25 de marzo de 1996, cuyas copias antecedentes, de la aprobación resuelta en el artículo primero de la antedicha resolución, en Quito, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.-



Jorge Campos Delgado
NOTARIO - HOBBIES



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en diez fojas
2 útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públi-
3 cas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actual-
4 mente a mi cargo; la escritura de Reactivación, Aumento
5 de capital y reforma de estatutos en la compañía Agencia
6 Colocadora Protecseguros Cia. Ltda., que antecede.-Quito,
7 a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.-

8
9 El Notario, firmado)Dr. Jorge Campos D. Hay un sello).-

10 Es fiel y COPIA CERTIFICADA
11 del documento que antecede, protocolizado ante mi, en
12 fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a
13 veinte , -de junio de mil novecientos noventa y seis.-
14



15
16 El Notario
17 *Jorge Campos Delgado*
18 *Jorge Campos Delgado*
19 NOTARIO - INSCRITO
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

AGENCIA COLOCADORA PROTECSEGUROS CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 9 de mayo de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 MAYO 1996

BGB
Dra. Beatriz García Banderas

[Signature]
Edad/GG
Exp. 15851-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1477 del Registro Mercantil como 127 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.

Quito, a 6 de junio de 1996

[Signature]
Dr. Julio César Almeida M.

